



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION EN LAS INSTALACIONES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

1. AREA USUSARIA

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

2. FINALIDAD PUBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en adecuadas condiciones sanitarias las Instalaciones de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional de Cajamarca y a fin de salvaguardar la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes, los profesionales y público en general, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables.

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio fumigación y desratización para la Aldea Infantil San Antonio.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

Garantizar las normas ambientales y de seguridad a fin de poder estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

META 029: ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

a) **DESINSECTACIÓN:** Este aspecto de la Fumigación tiene importancia dado que determina la eliminación de toda clase de insectos, arácnidos, ácaros, pulgas etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas.

b) **DESINFECCIÓN:** Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos y virus del ambiente. Se realiza utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión. Se realizará la limpieza y desinfección de mobiliario de uso en cada una de las casas hogar y oficinas administrativas, para trabajar en condiciones deseables.

c) **DESRATIZACIÓN:** Actividad con la cual se va a controlar las ratas y ratones en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberá emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga de ser el caso. Asimismo, se sellarán orificios que puedan haber dejado estos roedores por donde puedan ingresar, para crear una barrera de exclusión.

FUMIGACIÓN: DESINFECTACION Y DESINFECCIÓN

Pulverización: Es la aplicación a base de insecticidas, acaricidas, y/o plaguicidas, líquido, principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una máquina a motor es difícil, el goteo de aspersión es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

Atomización: Es la aplicación del producto en forma acuosa, aspersión mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos, etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

Nebulización: Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las máquinas convencionales no llegan.

DES RATIZACIÓN: Inspección y determinación de los puntos críticos

Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar en control, para poder interpretar debidamente señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores y palomas y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en las instalaciones de la Aldea Infantil San Antonio.

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA

- Presentar la resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos a utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- INSECTICIDAS: a base de piretroides y alfacipermetrinas de efecto instantáneo y residual e insecticida nebulizable.
- DESINFECTANTE: a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
- RODENTICIDAS: a base de bromadiolona o brodifacoum o warfarina.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- Efectuar la limpieza de local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales e insumos utilizados y el retiro de insectos y roedores que pueda poner en peligro la salud de los niños, niñas y adolescentes y el personal que labora en la institución.
- Limpiar los mobiliarios de la Aldea Infantil San Antonio que no hayan sido retirados.
- Devolver a su lugar los mobiliarios y accesorios removidos (de ser el caso).
- Dejar instrucciones para ser cumplidas por los ocupantes del local.

6. PLAN DE TRABAJO:

Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato o notificación de la orden de servicio, será requisito indispensable que EL CONTRATISTA elabore y presente un Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

El Plan de Trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del servicio indicando los productos y equipos a utilizar.

El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 8 del presente TDR.

El CONTRATISTA o PROVEEDOR identificara y evaluara los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones químicas y mecánicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada la institución.

La técnica e insumo a aplicar, deberán ser por sistemas de aspersion y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar, siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.

Los puntos de aplicación deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.

Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones (Desratización).

Los servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registro sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 Experiencia:

El proveedor deberá acreditar como mínimo haber realizado dos (2) servicios similares al requerido y justificar los mismos con copia de Contratos, Órdenes de Servicio y/o Facturas.

7.2 Otros:

- Contar con RNP de servicios
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con código de cuenta interbancario CCI.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o cónyuge que a la fecha se encuentre prestando servicios en el Gobierno Regional de Cajamarca.



PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

- **INGENIERIA SANITARIA O INGENIERIA DE SEGURIDAD e HIGIENE OCUPACIONAL O INGENIERIA INDUSTRIAL**

EL CONTRATISTA deberá designar un Responsable General del Servicio, en la dirección técnica y/o supervisión de servicios de fumigación y desratización del Local de la Aldea Infantil San Antonio, deberá ser un profesional titulado colegiado y habilitado en INGENIERIA SANITARIA y/o INGENIERIA DE SEGURIDAD e HIGIENE OCUPACIONAL y/o INGENIERIA INDUSTRIAL, el cual será el responsable de las actividades a realizar y con quien se efectuara los enlaces necesarios para el desarrollo del servicio.

- **ASISTENTES DEL SERVICIO**

Para el desarrollo del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar con un mínimo dos (02) técnico, con experiencia mínima de dos (01) años en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

8.1 Lugar

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

8.2 Plazo

Veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o de la firma del Contrato.

9. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Serán en 01 entregables según el siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLE	PLAZO	REVISIÓN Y APROBACIÓN	% DE PAGO
1	Prestación del informe de actividades realizadas en el Ítem N°5-Descripción del Servicio.	Presentación del informe de actividades realizadas, a los 25 días calendario, después de notificado la orden de servicio.	Dirección Aldea Infantil San Antonio	100%

10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Mesa de Partes de la Aldea Infantil San Antonio de Cajamarca.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la Dirección de la Aldea Infantil San Antonio en calidad de área usuaria, una vez haya concluido con los plazos establecidos según corresponda.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en una sola armada, previo informe de parte del proveedor y la conformidad del Área Usuaria.

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

1.1. Penalidades por Mora

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 04-2020-GR.CAJ-DRADA.

La penalidad se aplicará por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

Se aplicará penalidad, de acuerdo a la formula siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Penalidad = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en días

Dónde:

F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días : F= 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional de Cajamarca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se le tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA ANTOCORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducir en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Además el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. ANEXOS

No aplica.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Eva E. Gálvez Lara
Lic. Eva E. Gálvez Lara
DIRECTORA AISA